

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina.

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá, D. C.,

02 JUL. 2020

Proceso No 1100140030552020190088000

1. Para todos los efectos, téngase por notificado del auto de mandamiento de pago al demandado **JAIME CALDERON FLOREZ** bajo las previsiones de los artículos 291 y 292 del CGP como consta de folio 60 al 72 de la demanda, quien permaneció en silencio para contestar la demanda y presentar excepciones de mérito.
2. Previo a continuar con la etapa procesal correspondiente, se requiere a la parte actora a fin que se sirva aportar certificado de tradición y libertad del bien objeto de hipoteca en el que se registre efectivizada la medida de embargo decretada en auto de apremio del 28 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE ().

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

03 JUL. 2020

Por ante el Jefe en estado No. de fecha anterior. fue notificado el auto fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria